



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9585

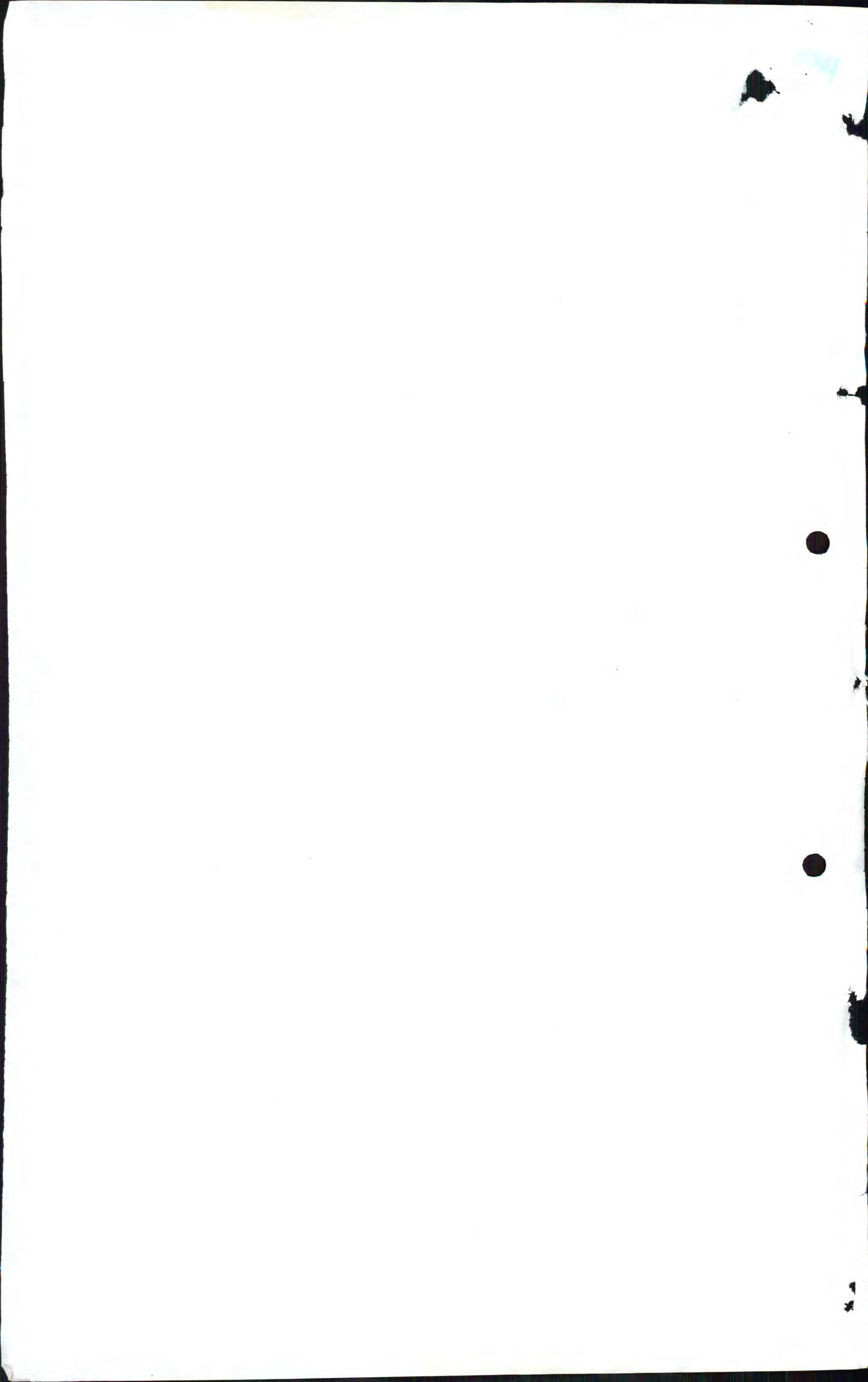
Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono autorízase el pago de la suma de \$ 1.317,23 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTITRES CENTAVOS), a favor del Sr. CARLOS ADOLFO DANTE, D.N.I. N° 14.999.878, por su esposa Trotta Silvina Lorena, Legajo N° 14.684/5 (fallecida)

Conforme se detalla, en concepto de:

1.1.1.1.5	Personal Administrativo	\$ 402,00
1.1.1.3.5.9	Bonificación E. Planta	\$ 24,00
1.1.1.3.5.6	Bonificación por Titulo	\$ 30,24
1.1.1.3.5.2	Bonificación por antigüedad	\$ 42,24
1.1.1.3.5.8	Bonificación por Asist. Perfec.	\$ 37,67
1.1.1.3.2	S.A.C.	\$ 41,52
1.1.1.3.7	Lic. No Gozada 00/01	\$ 739,56
TOTAL		\$1.317,23

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberán ser depositadas en el organismo que a continuación se consigna:

- Jubilación	\$ 69,79
- Jubilación s/ S.A.C.	\$ 5,81
- I.O.M.A	\$ 24,13
- I.O.M.A s/ S.A.C.	\$ 1,87
- Sindicato Cta. Afiliado	\$ 19,14
- Sindicato Cta. Afiliado s/S.A.C.	\$ 0,62
- Co-Seguro Med. Asistencial.	\$ 14,95
- Co-Seguro Med. Asistencial. s/S.A.C.	\$ 1,25





Asimismo, reconócese de legitimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencia en concepto de Contribución Patronal:

- 1.1.1.4.1	Inst. Prev, de la Pcia de Bs. As. Inc G	\$ 64,80
- 1.1.1.4.2	I.O.M.A.	\$ 26,00
- 1.1.1.4.3	Co-Seguro Medico Asistencial	\$ 5,40

-Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2001

FINALIDAD 7 – PROGRAMA 02

Partida 1.1.1.1.5	Personal Administrativo	\$ 402,00 exceso
Partida 1.1.1.3.5.9	Bonificación E. Planta	\$ 24,00
Partida 1.1.1.3.5.6	Bonificación por Título	\$ 30,24
Partida 1.1.1.3.5.2	Bonificación por antigüedad	\$ 42,24
Partida 1.1.1.3.5.8	Bonificación por Asist. Perfec.	\$ 37,67 exceso
Partida 1.1.1.3.2	S.A.C.	\$ 41,52
Partida 1.1.1.3.7	Lic. No Gozada 00/01	\$ 739,56 exceso
Partida 1.1.1.4.1	I.P.S.	\$ 64,80
Partida 1.1.1.4.2	I.O.M.A.	\$ 26,00 exceso
Partida 1.1.1.4.1	Co-Seguro	\$ 5,40

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 2001

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Anteriores", con acreditándose la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar"

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de diciembre de 2002.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1874
DE FECHA 24 DIC 2002

Registrada bajo el N°

9585

Alicia B. Steparoff Michailoff
ALICIA B. STEPAROFF MICHAİLFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Es copia fiel de su original

Alicia B. Steparoff Michailoff
ALICIA B. STEPAROFF MICHAİLFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

